Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1121/2016

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 052/2015 – PLURIANUAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA FIRMA J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – MARCA RICOH"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 22 de Julio de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

- **El Memorando UOC Nº 320/2016**, de fecha 20/07/2016, por el cual se informa sobre la ejecución y saldo del Contrato Nº 052/2015 - Plurianual y se solicita autorización para el inicio del proceso de ampliación de vigencia del Contrato, teniendo en cuenta que existe disponibilidad dentro del mismo para cubrir con la necesidad emergente de la institución; de lo contrario, si se realizara otro proceso de llamado demandaría un tiempo mayor, y no se contaría en forma inmediata con los servicios solicitados.
- El **Contrato Nº 052/2015 - Plurianual** firmado entre LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION y LA FIRMA "J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L." para el servicio de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – MARCA RICOH.**
- La conformidad de la firma "J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L." para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 052/2015 - Plurianual.
- El parecer favorable del **Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez**, Decano de la FIUNA.
- El **Dictamen favorable de Auditoría Interna** de fecha 21 de Julio de 2016 a la propuesta de ampliación de la vigencia del Contrato entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.** y la firma **"J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.".**
- La Resolución DNCP Nº 2238/2014**, Art. 11º, inc. e)** que establece: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".*
- La **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **Art. 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.**
- El **Decreto Nº 21909/03**, por el cual se reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art.1º) Aprobar la suscripción de la ADENDA Nº 01 al Contrato Nº 052/2015 - Plurianual, en su clausula 6ta. SEXTA para la ampliación de la vigencia contractual hasta el 31/12/2016.

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MSc. Ing. Evelyn Alviso López
Secretaria

Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
Decano